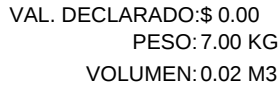


FECHA: 26/08/2024
HORA: 01:47 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

28/08/2024



RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

SCX01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35462136
CARMEN HERNANDEZ ARELLANOS
AV AVILA CAMACHO 416 , 1
SALINA CRUZ CENTRO , SALINA CRUZ, 70600
OAXACA, MEXICO, TEL: 9711073091

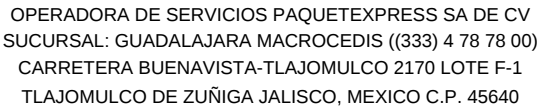
ST



Referencia:
Observaciones:

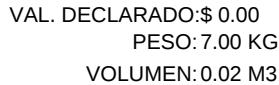
FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible][illegible]



FECHA: 26/08/2024
HORA: 01:47 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

28/08/2024



RUTA: R-3

ACUSE: SIN ACUSE

SCX01 CEL: 0

DESTINATARIO: 35462136

CARMEN HERNANDEZ ARELLANOS

AV AVILA CAMACHO 416 , 1

SALINA CRUZ CENTRO , SALINA CRUZ, 70600

OAXACA, MEXICO, TEL: 9711073091

CRE
EAD
70600
ST

Referencia:

Observacion

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- Declara el Proveedor:

que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, a lo que se acredita con la Escritura Pública Número 26366, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, al que se representa legalmente conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como consta de la Escritura Pública Número 34200, de fecha 28 de junio de 2014, pasada en la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público Número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, financieros y adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato. Dicho servicio se encuentra ubicado en la calle, Rosendo G. Pozo 26 Poniente, Colonia Bienesar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSC1411250-A). Pasa la atención de dichos datos, aclaraciones, rectificaciones o para proporcionar servicios de telefonía, según sea el teléfono (001)800110208, con horarios de atención los días de 8:00 a 17:00 hrs. a 8:00 p.m. y los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífica (los días de sábado, con correo electrónico paguerepres@paguerepres.com).

iii.- Declara el Comisariado:

que al ser un personal que ha quedado pendiente al anverso de esta Sollicitud de Servicios/Que en el caso se desea obligar en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c)Dijo además que al ser un personal que ha quedado pendiente al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresado manifiesta que el Proveedor se obliga a realizar de manera velada las tareas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos expresados de la presente declaración de conformidad con la Ley de la Federación de México.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Se declara que el/los Consumidor/es que se comprometen a contratar los servicios de intermediación de transporte de mercancías a través de los proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") es/son:

[illegible]

Por su parte, el **Proveedor** debe otorgar a **Respondor** por causas objetivamente legítimas que existan en el país, la autorización para la importación de mercancías extranjeras, así como la responsabilidad por el pago de los retribuciones que realicen los consumidores, siempre y cuando sean procesos comerciales y/o transacciones de carácter comercial y/o a través de canales que existan en el país. **Respondor** debe otorgar a **Proveedor** la autorización para la exportación de mercancías extranjeras, así como la responsabilidad por el pago de los retribuciones que realicen los consumidores, siempre y cuando sean procesos comerciales y/o transacciones de carácter comercial y/o a través de canales que existan en el país. Si **Respondor** no cubierto el monto del servicio prestado, el **Proveedor** tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En ent- o internacional que realice el **Proveedor** a solicitud del Consumidor, este último o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía a y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el **Proveedor** no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. El Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad común, está exenta la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde fue solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqumexpar.com.mx con el número de rastreo que se transcribe en el material de empaque. El Consumidor o el destinatario no podrá exigir la devolución de la mercancía por el hecho de que la mercancía no sea entregada en el tiempo establecido, ya que la entrega de la mercancía depende de la logística de la empresa. La mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisa previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de regreso designada para su efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del contrato del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. En caso de que transcurran los días establecidos para la entrega de la mercancía y el Consumidor o el destinatario hubiere liquidado el servicio y ya se ha descuido por los conceptos citados y/o no haber recogido la(s) mercancía(s), el Proveedor se compromete a acreditar posteriormente respecto de la(s) misma(s) el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, ejecutando la presente de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, en su subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

Como los veh culos utilizados para prestar el servicio, se proceder , sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercanc a del Consumidor, deslindando el Proveedor contra con evidencia fotogr fica de la autenticidad. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o da os que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SE TALA (SECTA). En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercanc a reclamada, con todo m ximo en el valor declarado de su mercanc a cuando esta sufre un da o, luego con violencia o extrav o en la prestaci n del servicio, deber  el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a trav s del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor  nicamente podr  porcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los t rminos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y ser  su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercanc a. El seguro que el Consumidor contratar  a trav s del Proveedor para proteger su mercanc a, deber  asentarse en la Solicitud de Servicio.

con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible diferente, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Política de Servicio.

El seguro contratado a) el Proveedor por el Consumidor no ampara al daño al mercancía a menos que el evento que provenga por propios medios de la misma, por equipamiento inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de mercancías, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco de azules naturales posteriores a la fecha de arribo a la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su liberación a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías-s, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida, pérdida de utilidades o cuando el evento no se evidencia ningún tipo de daño o golpe por insuficiencia de equipamiento, naturalmente, no cubrirá el descaballado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió fidedad de declaración o fraude.

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paguepuntos.com, donde encontrará los términos y condiciones de su garantía y la forma de reclamarla. El Consumidor que no se inscriba en los concursos de este tipo, quedará excluido de los beneficios de los pagos a puntos y de las promociones y descuentos que se realicen en el sitio web www.paguepuntos.com.

SEPTIMA.- IDENTIFICACION: El Consumidor acepta que cuando contrate el segundo ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía o su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del proveedor de acuerdo a nuestras sucursales, de lunes a viernes en los horarios de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@papapetrespress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de sus naturales, posteriores al momento de la recepción de la mercancía para presentar su reclamación, considerando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

